



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 006-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de restauración para edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 1 26 68 Barrio Centro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0289, expedida a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), **CARLOS ESTEBAN CARDONA BARGUIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.169, actuando en calidad de apoderado de **MERY BECHARA DE GANEM**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.959.199.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS ESTEBAN CARDONA BARGUIL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ESTEBAN CARDONA BARGUIL**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería